



Grate maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE.

Dixo quedaba inteligencia, y que dho testim. quedase
en este libro Capitular

Rematante el En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por
Almotacen. Juan Josef Murrera vecino desta Ciu.^d arrendador re-
matante del propio del dho del Almotacen pidiendo a es-
ta Ciu.^d se vinba decretar lo que tenga por mas justo en
razon del pago de los dho en la venta de los granos que
se acopian en la Comision q^{ta} esta al cargo de D.^h An-
dres Ferrer para los Reales Exercitos de M. de q^{ta} enterada
esta Ciu.^d acordo para a informe a los S^{res} D.^h Gines de Uyoa
regidor, y D.^h Josef Manuel Maldonado Procurador Sindico
Personero, para q^{ta} en su virtud expongan lo q^{ta} tengan por
conveniente, y den cuenta para su resolucion

Valor de este En este Ayuntamiento precedida citacion ante diem, A lo
Consejo. S^{res} Capitulares Procuradores G^{ra}l y Personero se ha
visto una orden del real y Supremo Consejo de Castilla co-
municada a esta Ciu.^d con resolucion del real Acuerdo de la
real Chancilleria de Granada con fha de veinte y cinco de
Junio proximo referendada por D.^h Josef Manuel de Bargas
su S^{no} por la que se manda que todos los Ayuntamientos
de las Ciudades, y Villas del Territorio de dho regio tribunal
donde haya Conregidores, y Alcaldes Mayores Reales, sin
asistencia de otros informen con justificacion con los Diputa-
dos y Sindicos en el termino perentorio de treinta dias, que
dotaciones, y salarios gozan sus Jueces, que dho, y emolu-
mentos les produce el poyo, o suzgado, con quantas obencio

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

